



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP. N° 9872/97 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DEL LITORAL.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, y Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002, la Resolución CONEAU N° 303 del 27 de mayo de 2014, el Expediente N° 9872/97 –DOS (2) cuerpos- del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 232/08.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 303 del 27 de mayo de 2014 acreditó la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 303 del 27 de mayo de 2014 al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-01658630-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-01587946-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

**ALCANCES DEL TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE INGENIERÍA
QUÍMICA**

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar plantas industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes

industrializados.

- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a: la planificación y organización de plantas industriales, sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción, los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 9872/97 UNIV.NAC.DEL LITORAL INGENIERÍA INDUSTRIAL ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Ingeniería Química
TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
01	MATEMÁTICA A	Cuatrimestral	10	150	---	Presencial	
02	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	7	105	---	Presencial	
03	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	4	60	---	Presencial	
04	MATEMÁTICA B	Cuatrimestral	10	150	01	Presencial	
05	MATEMÁTICA DISCRETA	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
06	INTRODUCCIÓN A LAS INGENIERÍAS	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
07	DIBUJO Y DOCUMENTOS DE INGENIERÍA	Cuatrimestral	4	60	03	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
08	MATEMÁTICA C	Cuatrimestral	8	120	04	Presencial	
09	FÍSICA I	Cuatrimestral	8	120	01	Presencial	
10	COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	8	120	01 y 03	Presencial	
11	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	8	120	04	Presencial	
12	FÍSICA II	Cuatrimestral	8	120	04	Presencial	
13	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	Cuatrimestral	6	90	04 y 05	Presencial	
14	ELEMENTOS DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN	Cuatrimestral	2	30	04 y 06	Presencial	
TERCER AÑO							
15	PROCESOS DE MANUFACTURA	Cuatrimestral	8	120	02, 07 y 09	Presencial	
16	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES Y MECÁNICA	Cuatrimestral	8	120	02 y 09	Presencial	
17	TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS TÉRMICAS	Cuatrimestral	8	120	02, 08 y 09	Presencial	
18	ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES	Cuatrimestral	8	120	13 y 14	Presencial	
19	INVESTIGACIÓN OPERATIVA II	Cuatrimestral	8	120	11 y 13	Presencial	
20	ELEMENTOS DE ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA	Cuatrimestral	5	75	12 y 14	Presencial	
21	MECÁNICA DE FLUÍDOS Y SERVICIOS AUXILIARES	Cuatrimestral	4	60	02 y 09	Presencial	
CUARTO AÑO							

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	ADMINISTRACIÓN DE CADENAS DE SUMINISTRO	Cuatrimestral	8	120	15	Presencial	
23	CONTROL ESTADÍSTICO DE CALIDAD	Cuatrimestral	5	105	16	Presencial	
24	SIMULACIÓN	Cuatrimestral	5	105	10	Presencial	
25	DISEÑO DE OPERACIONES E INSTALACIONES INDUSTRIALES	Cuatrimestral	6	90	16 y 21	Presencial	
26	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA MANUFACTURA	Cuatrimestral	8	120	18	Presencial	
27	ECONOMÍA INDUSTRIAL	Cuatrimestral	5	105	18	Presencial	
28	HIGIENE, SEGURIDAD Y MÉTODOS DE TRABAJO	Cuatrimestral	6	90	16 y 18	Presencial	

QUINTO AÑO

29	FABRICACIÓN INTEGRADA POR COMPUTADORA	Cuatrimestral	6	90	20	Presencial	
30	OPTATIVA I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
31	GESTIÓN DE PROYECTOS	Cuatrimestral	7	105	24	Presencial	
32	GESTIÓN DE CALIDAD	Cuatrimestral	6	90	23	Presencial	
33	OPTATIVA II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
34	OPTATIVA III	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
35	PROYECTO FINAL	Cuatrimestral	6	200	20, 22, 23 y 24	Presencial	

OTROS REQUISITOS

PRÁCTICA PROFESIONAL	---	0	200	-	Presencial	1 *
INGLÉS	---	0	-	-	Presencial	2 *
ASIGNATURA ELECTIVA	---	0	90	-	Presencial	3 *

TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 3880 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Puede realizarse bajo la forma de pasantía en empresas productivas, de servicios o en institutos de investigación.

2 * El alumno deberá demostrar conocimientos en el idioma inglés, mediante la aprobación de un examen. Este requerimiento debe ser cumplimentado antes de

realizar la defensa del Proyecto Final de la Carrera.

3 * Se deberá aprobar una asignatura electiva de una oferta que será fijada por la Universidad. esta asignatura debe proporcionar al alumno una formación humanística. Puede cursarse o aprobarse en cualquiera de los cinco años de la Carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: expte 9872/97 UNIV.NAC.DEL LITORAL INGENIERO INDUSTRIAL-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.